



minuta que me entregan cuyo tenor literal y

1 que transcribo es el siguiente SEÑOR NOTARIO.-En el  
2 correspondiente registro de escrituras públicas a  
3 su cargo, sirvase incorporar y autorizar una de  
4 aumento de capital y reforma del estatuto de SIETE  
5 MARES CIA. LTDA. que se contiene en las siguientes  
6 cláusulas. PRIMERA.- Compareciente.- A la  
7 suscripción de la presente escritura comparece el  
8 doctor Oswaldo González, ecuatoriano, mayor de  
9 edad, casado, de profesión abogado y domiciliado en  
10 la ciudad de Quito, en su calidad de Presidente,  
11 conforme consta del nombramiento que debidamente  
12 inscrito se acompaña, en funciones de Representante  
13 Legal por ausencia del titular, y debidamente  
14 autorizado por la Junta General Extraordinaria de  
15 socios, celebrada el día veinte y siete de julio de  
16 dos mil, como consta en la copia certificada de la  
17 parte pertinente del acta de la Junta General que  
18 también se acompaña .-SEGUNDA.-Antecedentes: a) La  
19 compañía SIETE MARES CIA. LTDA. se constituyó con  
20 un capital de doscientos cincuenta mil sucres,  
21 mediante escritura pública suscrita el diecinueve  
22 de agosto de mil novecientos ochenta y uno, ante el  
23 Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito e inscrita  
24 el veinte y nueve de septiembre del mismo año, en  
25 el Registro Mercantil del mismo Cantón. El capital  
26 fue totalmente suscrito y pagado; b) Mediante  
27 escritura pública suscrita ante el notario Vigésimo  
28



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Segundo del cantón Quito, el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro SIETE MARES CIA. LTDA. aumentó su capital a la cantidad de un millón de sucres, aumento que se encuentra totalmente suscrito y pagado; c) Mediante escritura pública suscrita el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito e inscrita el cinco de octubre del mismo año en el Registro Mercantil del mismo cantón, SIETE MARES CIA. LTDA. elevó su capital a la suma de tres millones de sucres. El aumento se halla completamente suscrito y pagado; d) Mediante escritura Pública suscrita en la Notaria Vigésima Novena del cantón Quito el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, los anteriores socios Sergio Vásquez, Catalina Vásquez y María Antonieta Vásquez, cedieron en venta sus participaciones equivalentes al cuarenta por ciento, cinco por ciento y cinco por ciento, respectivamente, del capital social de la empresa, de la siguiente forma: al consocio Oswaldo González, novecientas participaciones por un equivalente a treinta por ciento del capital social, con lo cual el total de sus participaciones subió a dos mil doscientas cincuenta equivalente al

04

setenta y cinco por ciento del capital social; el

1 saldo, o sea veinte por ciento, se distribuyó entre  
2 Cumandá Pedro, Daniel y Lucía González Solís, a  
3 razón de ciento cincuenta participaciones cada  
4 una, equivalentes a cinco por ciento del capital  
5 social. El valor y porcentaje de las  
6 participaciones de la socia Ana González Solís no  
7 varió y se mantuvo en ciento cincuenta participa  
8 ciones equivalentes al cinco por ciento del capital  
9 social; e) En razón de que la economía  
10 ecuatoriana se encuentra en proceso de  
11 dolarización, esto es que la moneda denominada  
12 dólar de los Estados Unidos de América circula  
13 libremente y que a partir del primero de abril de  
14 dos mil las transacciones comerciales y de toda  
15 índole tienen que hacerse en dicha moneda, a un  
16 cambio equivalente a veinte y cinco mil sucres por  
17 un dólar, se establece que el capital social actual  
18 de la compañía es de ciento veinte dólares, y f)  
19 En la Junta General de Socios celebrada el veinte y  
20 siete de julio de dos mil, los socios resolvieron,  
21 por unanimidad realizar un nuevo aumento de capital  
22 por la cantidad de doscientos ochenta dólares de  
23 los Estados Unidos de América, valor con el cual  
24 el capital de la empresa llegará a la cantidad de  
25 cuatrocientos dólares. En la misma Junta, los  
26 socios renunciaron a su derecho de intervenir  
27 en el aumento de capital, a prorrata de sus  
28

05



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

participaciones actuales y autorizaron para  
que el socio Oswaldo González adquiriera el  
total de las participaciones que  
signifiquen el aumento de capital.-**TERCERA.-Aumento  
de capital: SIETE MARES CIA. LTDA.**, de conformidad  
con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria  
de Socios de fecha veinte y siete de julio de dos  
mil , realiza el aumento de su capital social por  
la cantidad de doscientos ochenta dólares de los  
Estados Unidos de América (US\$280,00) con un único  
aporte realizado por el socio César Oswaldo  
González Baquero. Para el efecto, los demás socios  
renunciaron, expresamente, a su derecho de  
participar en el aumento y la Junta General, por  
unanimidad, autorizó para que el socio Oswaldo  
González, adquiriera las participaciones por el  
valor equivalente, El aporte fue pagado de  
contado, en dinero en efectivo y se halla asentado  
en la contabilidad de la empresa. En consecuencia,  
el capital social de SIETE MARES CIA. LTDA. queda  
elevado a la suma de cuatrocientos  
dólares de los Estados Unidos de América  
(US\$400,00), dividido en participaciones del  
valor de un dólar cada una, o sean  
cuatrocientas participaciones. Con este  
aumento de capital, el cuadro de  
participaciones de los socios es el siguiente:

NOMBRE DEL SOCIO PARTICIPACIONES % V/.US DOLARES

1	OSWALDO GONZALEZ	370	92.5	370,00
2	ANA GONZALEZ SOLIS	6	1.5	6,00
3	CUMANDA GONZALEZ S.	6	1.5	6,00
4	PEDRO GONZALEZ S.	6	1.5	6,00
5	DANIEL GONZALEZ S.	6	1.5	6,00
6	LUCIA GONZALEZ S.	6	1.5	6,00
7	-----			
8	SUMAN	400	100.0	400,00
9	Se deja constancia que todos los socios son de			
10	nacionalidad ecuatoriana. CUARTA.- De conformidad			
11	con la citada Resolución de Junta General			
12	Extraordinaria de Socios se reforma el Estatuto de			
13	SIETE MARES CIA. LTDA. en los siguientes			
14	términos: El artículo quinto del Estatuto dirá			
15	"Capital.- El capital de la compañía es de			
16	cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de			
17	América (US\$400,00), dividido en cuatrocientas			
18	participaciones de un dólar cada una" .-Usted señor			
19	Notario, además del nombramiento de Presidente			
20	extendido a favor del doctor Oswaldo González, se			
21	servirá agregar la copia certificada del acta de la			
22	Junta General Extraordinaria de socios de fecha			
23	veinte y siete de julio de dos mil, el documento			
24	mediante el cual, bajo juramento, me permito			
25	acreditar ante usted la correcta integración del			
26	capital de la Compañía, y las demás cláusulas de			
27	estilo necesarias para la plena validez de este			
28				



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

instrumento publico .- H A S T A A Q U I .  
L A M I N U T A, que se halla firmada por  
el Doctor Oswaldo González con Matrícula  
Profesional número treinta y uno trece del  
Colegio de Abogados de Quito, la misma  
que el compareciente acepta y ratifica en  
todas sus partes, y leída que le fue integra-  
mente esta escritura por mí el Notario, firma  
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

06

DR. OSWALDO GONZALEZ

c.c.-170091663-6



SIETE MARES CIA. LTDA.

TRANSPORTES INTERNACIONALES - IMPORTACIONES - ADUANAS

7590

natural

GEOLOGISTICS  
LEP International

Quito, a 1 de agosto de 2000

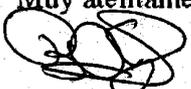
Sr. Dr.  
CESAR OSWALDO GONZALEZ BAQUERO  
Presente.-

Estimado Dr. González:

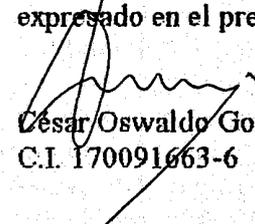
Cumplo con comunicarle que la Junta General de la Compañía, en su sesión de fecha 27 de julio de 2000, de conformidad con lo establecido en los artículos vigésimo tercero, literal a); y, vigésimo cuarto del Estatuto de SIETE MARES Cía. Ltda., designó a usted para el cargo de PRESIDENTE de la misma por el periodo de tres años. En tal virtud, entre las funciones que deberá desempeñar, le corresponde subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento de éste.

La compañía SIETE MARES Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública suscrita ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de septiembre del mismo año, bajo el número novecientos setenta y cuatro, tomo ciento doce.

Muy atentamente,

  
Eco. Pedro González Solís  
Gerente General, Secretario  
C.I. 170964009-6

RAZON DE ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO.- Quito, 1 de agosto de 2000.- César Oswaldo González Baquero en forma expresa manifiesto que acepto el cargo de PRESIDENTE por el periodo de tres años, para el cual he sido designado según lo expresado en el presente nombramiento. Para constancia firmo a continuación.

  
César Oswaldo González Baquero  
C.I. 170091663-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5312 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 11 AGO 2000

**REGISTRO MERCANTIL**



  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

  
DR. FLORENCIO GARCÍA FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO  
SUPLENTE

Transcripción textual de:

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE SIETE MARES COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 27 DE JULIO DE DOS MIL-**

En Quito, en la sede social de SIETE MARES CÍA.LTDA., el día jueves 27 de Julio de 2000 a las dieciséis horas, previa convocatoria, se reúnen las siguientes personas socios de la compañía SIETE MARES CÍA.LTDA.: el Dr. Oswaldo González, que representa el 75% del capital social de la empresa, la Dra. Ana González, la Lcda. Cumaná González, el Eco. Pedro González, el señor Daniel González y la Sra. Lucía González que representan cada una el 5% del capital social. En total, se encuentra reunido el 100 % del capital social de la Empresa. Preside la Junta el presidente titular de la misma, Dr. Oswaldo González, y actúa como Secretario el Gerente General, Eco. Pedro González. El Presidente declara instalada la Junta General y ordena que se de lectura del orden del día a tratarse. Al efecto, el Secretario da lectura del orden del día que es el siguiente:

1. Informe del Presidente;
2. Aumento de capital y reforma del estatuto
3. Suscripción de las respectivas participaciones y forma de pago;
4. Elección de Presidente y Gerente General; y,
5. Ratificación de los actos que han realizado los administradores de la compañía durante el período de funciones prorrogadas

El orden del día aprobado por unanimidad y se entra a tratarlo de inmediato.

En el Primer punto del orden del día, el Presidente informa que por disposición de la superintendencia de Compañías los capitales de las compañías limitadas deben ser elevados hasta un monto de diez millones de sucres (S/. 10'000.000), que en el sistema monetario actual de dolarización equivaldrían a cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00); que a la presente fecha el capital de esta compañía es de tres millones de sucres (S/3'000.000) o sea ciento veinte dólares (US\$ 120,00) en consecuencia, el capital debe ser elevado en siete millones de sucres (S/. 7'000.000), o sea doscientos ochenta dólares (US\$ 280,00). Por otro lado, el Presidente manifiesta que el período para el cual fueron designados los actuales Presidente y Gerente General, feneció el 5 de septiembre de 1999, de manera que tales dignatarios se encuentran en este momento actuando en funciones prorrogadas y que se hace necesario normalizar tal situación eligiendo nuevos directores o reeligiendo a los existentes.

En el segundo punto del orden del día la socia Cumaná González dice que siendo una disposición de la Superintendencia de Compañías el que se aumente el capital, eso no admite discusión, es decir se debe cumplir irrevocablemente; así, sólo cabe discutir el valor por el que se efectuará tal aumento, en caso que los socios decidan que debería ser por un valor mayor que el dispuesto por la Superintendencia, y el valor con el que participará cada socio. Al respecto, la misma socia propone que se resuelva el aumento por una suma con la cual se cubra el valor mínimo dispuesto por la Superintendencia de compañías y que a continuación, en el siguiente punto del orden del día, se entre a discutir acerca de la participación de los socios en dicho aumento. La socia Ana González propone que el aumento sea únicamente por siete millones de sucres, con lo cual se estaría cubriendo el

Señor Notario:

Dr. OSWALDO GONZALEZ, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión abogado y domiciliado en la ciudad de Quito, comparezco en calidad de Presidente, en funciones de representante Legal de SIETE MARES CÍA LTDA., tal como aparece del nombramiento que debidamente inscrito acompaño, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 27 de julio de 2000 y muy comedidamente solicito se sirva aceptar la acreditación que con motivo del aumento de capital de la Empresa la hago bajo juramento, con relación de la correcta integración del capital de la Compañía, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo undécimo de la Resolución No.93.1.1.3.011 de la superintendencia de Compañías de fecha 27 de agosto de 1993 y publicada en el Registro Oficial No. 269 del 6 de septiembre del mismo año.

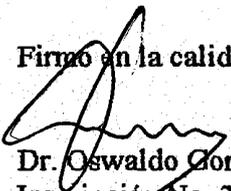
La correcta integración del capital de la Compañía es la siguiente:

<u>Nombre del socio</u>	<u>Participac.</u>	<u>%</u>	<u>V/.US Dólares</u>
Oswaldo González	370	92.5	370,00
Ana González Solís	6	1.5	6,00
Cumandá González Solís	6	1.5	6,00
Pedro González Solís	6	1.5	6,00
Daniel González Solís	6	1.5	6,00
Lucía González Solís	6	1.5	6,00
Suman:	400	100.0	400,00

Dividido en participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00).

Hecho lo solicitado se servirá incorporarlo como documento habilitante de la escritura de aumento de capital que se tramita en la Notaría a su cargo.

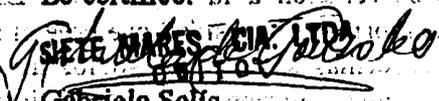
Firmo en la calidad enunciado y como abogado auspiciador.

  
Dr. Oswaldo González  
Inscripción No. 3113-CAP

Por no haber más asuntos a tratar, el Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta. Al cabo del receso, se reinstala la Junta General. El presidente ordena que se de lectura del acta y una vez hecho lo cual somete a la consideración de los socios, quienes la aprueban por unanimidad.

El expediente de ésta Junta General Extraordinaria Universal de Socios consta de la convocatoria, del registro de entrega de convocatorias y de la presente acta. Para constancia el acta es suscrita por el Presidente y el Secretario que certifica - f) Dr. Oswaldo González, Presidente; f) Eco. Pedro González Solís, Secretario. -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

**CERTIFICACIÓN.** -Analizando lo que sup y archibados en el libro a sup con suscripción SIETE MARES CÍA. LTDA. - Quito, a 6 de setiembre de 2000. - La suscrita Secretaria de la compañía, en legal forma certifica que el escrito que antecede es copia del acta Junta General Extraordinaria de Socios de SIETE MARES CÍA. LTDA. celebrada el día jueves 27 de julio de 2000, y que se encuentra suscrita por el Dr. Oswaldo González en calidad de Presidente y del Eco. Pedro González Solís, en calidad de Secretario, según consta en el correspondiente Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

**Lo certifico:**   
**SIETE MARES CÍA. LTDA.**  
**Gabriela Solís**  
**Secretaria**

*[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is difficult to decipher but appears to contain administrative or legal details.]*

mínimo impuesto por el citado órgano de control. Los socios aprueban por unanimidad las propuestas planteadas por las socias Cumandá y Ana González, respectivamente. En el tercer punto del orden del día, el Presidente solicita a los socios que se pronuncien acerca de su interés en intervenir en el aumento de capital tomando en cuenta, desde luego, que dicha intervención debe ser a prorrata del porcentaje que poseen actualmente. Para el efecto el Presidente manifiesta que a él, en su calidad de socio mayoritario, le corresponde adquirir el 75% del total de las participaciones que significaría el aumento. La socia Ana González manifiesta que ella no está interesada en aumentar su porcentaje de participaciones, por lo tanto se debe poner a disposición de los demás socios el número de participaciones que a ella le correspondería y que es el equivalente al 5%. Los demás socios se manifiestan en el mismo sentido; es decir ninguno está interesado en adquirir más participaciones que las que tiene al momento. El Presidente dice que él no tendría inconveniente en adquirir el 100% de las participaciones del aumento, mediante pago al contado, siempre y cuando los demás socios lo autoricen. Los socios se pronuncian, por unanimidad, en el sentido de autorizar para que el socio Oswaldo González, adquiera el 100% de las participaciones que signifique el aumento de capital y con pago al contado.

Con relación a la reforma del Estatuto, el Presidente indica que debe ser reformado conforme la necesidad que cree el aumento de capital, además de las que pudieran sugerir los demás socios. Los socios no tienen ninguna sugerencia y el Presidente sugiere la siguiente reforma: El artículo quinto del Estatuto dirá: "Capital.- El capital de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), dividido en 400 participaciones de un dólar cada una". Los socios aprueban por unanimidad la reforma planteada. Al mismo tiempo, autorizan para que el Gerente General o, en su reemplazo, el Presidente de la Compañía, comparezca en representación de la Compañía para la suscripción de la escritura de aumento de capital, así como para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de tal aumento.

En el cuarto punto del orden del día el Presidente pide a los socios que propongan candidatos a fin de elegir Presidente y Gerente General de la Compañía. La socia Cumandá González propone que se reelija al Presidente y para Gerente General propone el nombre de la señora Gabriela de González, antigua colaboradora de la empresa. Los demás socios se pronuncian por aceptar la propuesta de la socia Cumandá González, en tal virtud, en forma unánime, el Presidente queda reelegido y la señora Gabriela de González es designada Gerente General de la Compañía; ambos dignatarios ejercerán sus funciones por el período de tres años, a contarse desde la fecha de inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil.

En el quinto punto el Presidente da a conocer que a falta de haber sido elegidos oportunamente los administradores de la empresa, tanto el Presidente como el Gerente general actuaron como tales, en funciones prorrogadas, aún después de vencido el plazo para el que fueron elegidos, en tal virtud, solicita que la Junta General ratifique lo actuado por ellos en tales condiciones. Los presentes se pronuncian, por unanimidad, ratificando los actos realizados por los administradores durante el periodo en que actuaron con funciones prorrogadas y dejan constancia que la Compañía asume la plena responsabilidad por tales actos. Los electos Presidente y Gerente General, se posesionarán y actuarán como tales, a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

109

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170091663-6

GONZALEZ BAQUERO CESAR OSWALDO

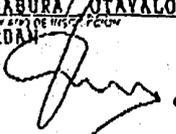
11 FEBRERO 1941

INBABURA/OTAYALO/JORDAN

REG. CIVIL 001-3 0042 0012

INBABURA/OTAYALO

JORDAN 194




ECUATORIANA \*\*\*\*\* AL33111122

CASADO GABRIELA SOLIS

SUPERIOR ABOGADO

CRISTOBAL GONZALEZ

MARIA ANTONIA BAQUERO

RUBENHUI

05/05/2012

05/05/2012

0519260




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000



0027-010. 170091663-6

GONZALEZ BAQUERO CESAR OSWALDO

PICHINCHA QUITO

Se otorgò ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigèsimo Noveno de Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta TERCERA--- COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a 19 de Septiembre del año 2000.-



NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

ZON : Mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.0179 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de enero del 2001 , fue aprobada la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía SIETE MARES CIA.LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo el 12 de Septiembre del 2000.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz .- Quito, 2 de febrero del 2001.-

*ce*  
**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**



RAZON: Mediante resolución N° 01-Q-IJ-0179, dictada por el doctor Oswaldo Rojas H., Intendente jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías; el quince de enero del dos mil uno, se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía SIETE MARES CIA. LTDA.- Tomé nota al margen de la respectiva matriz de constitución de la mencionada compañía.- Quito, a seis de febrero del dos mil uno.-

*[Handwritten Signature]*  
**Dra. Cecilia Rivadeneira R.,**  
**NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

10



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CERO CIENTO SETENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 15 de Enero del 2.001, bajo el número **687** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 974 del Registro Mercantil de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a fs 2411 vta, Tomo **112**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SIETE MARES CIA. LTDA.**", otorgada el 12 de Septiembre del 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **422**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **004228**.- Quito, a veinte y tres de Febrero del año dos mil uno.-  
**EL REGISTRADOR.**



*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/lg.-